



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
COMITÉ ADQUISICIÓN DIESEL B5 S-50 Y GASHOL REGULAR RED CELENDÍN,
RED SAN MIGUEL.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Para : **TASILLA TAFUR**, William Roberto
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

De : **BRIONES TACILLA**, Mercedes Elizabeth
Presidenta
COMITÉ ADQUISICIÓN DIESEL B5 S-50 Y GASHOL REGULAR RED CELENDÍN, RED SAN
MIGUEL.

Asunto : Informe sobre DESIERTO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N°01-2024-DIRESAC-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL
REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA
RED DE SALUD CELENDIN Y DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL DE LA DIRECCION REGIONAL
DE SALUD CAJAMARCA".

Referencia : HOJA DE ENVIO N° D210-2024-GR.CAJ/DIRESA/OEA (MAD3: 000785-2024-002089)

Fecha : 23 de abril de 2024

Por intermedio de la presente me dirijo a su persona para expresarle mi cordial saludo, y en razón al documento de referencia informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- Demás normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES / INTRODUCCIÓN

Con fecha 09 de febrero de 2024, con el oficio N° 139-2024-GR.CAJ-DRS/DESP-DAICS, de MAD 9138078, el área usuaria hace llegar el requerimiento para el suministro de bienes "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 GASOHOL REGULAR PARA LA RED DE SALUD CELENDIN, Y LA RED DE SALUD SAN MIGUEL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA".

Con fecha 08 de febrero de 2024, con el oficio N° 127-2024-GR.CAJ-DRS/DESP-DAICS, de MAD 9134826, el área usuaria hace llegar el requerimiento para el suministro de bienes "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 GASOHOL REGULAR, PARA LA RED DE SALUD CELENDIN, Y LA RED DE SALUD SAN MIGUEL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA".

Con fecha 12 de abril de 2024, se realiza la convocatoria en la plataforma del SEACE de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2024-DIRESAC-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE SALUD CELENDIN Y DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA", según el siguiente cronograma:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 COMITÉ ADQUISICIÓN DIESEL B5 S-50 Y GASHOL REGULAR RED CELENDÍN,
 RED SAN MIGUEL.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Listado

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro
1	12/04/2024	12/04/2024	Convocatoria	Terminado	Culminado
2	15/04/2024	19/04/2024	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado
3	15/04/2024	19/04/2024	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado
4	22/04/2024	22/04/2024	Mejora de precios (Electrónica)	Terminado	Culminado
5	22/04/2024	22/04/2024	Admisión de oferta	Terminado	Pendiente
6	22/04/2024	22/04/2024	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Pendiente
7			Registrar apelación	Terminado	Pendiente
8			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente
9			Consentir Buena Pro	Terminado	Pendiente

Con fecha 19 de abril de 2024, se realiza la presentación electrónica de las ofertas por parte de los postores.

Con fecha 22 de marzo de 2024, se realiza la mejora de precios en horas de la mañana y por la tarde la admisión de las ofertas, y no habiéndose presentado ninguna oferta, El procedimiento de selección se considera DESIERTO, según consta en el ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2024-DIRESAC-1.

III. ANÁLISIS

1. Motivos De La Declaratoria De Desierto.

El procedimiento de selección contó con la inscripción de 0 (cero) postores, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.							

En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, según calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE, la presentación de 0 (cero) ofertas según el siguiente detalle:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE SALUD CELENDÍN Y DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL DE LA DIRECCION REGIONAL DI CAJAMARCA
Número de Contratación	GR-2024-575

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Seleccione] Buscar

Regresar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

2. Análisis De La Declaratoria De Desierto

Debe de indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29 de la ley de contrataciones, en concordancia con el artículo 65°, del Reglamento el cual señala:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



65.2. **Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

65.3. **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**

De la norma precitada, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, NO determina la conclusión del mismo, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas, que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Por lo que, considerando los párrafos precedentes, el comité de selección DECLARÓ DESIERTO el referido procedimiento de selección, debido a que no existió ninguna oferta presentada.

3. Acciones Realizadas Para Determinar Las Causas Probables De La Declaratoria De Desierto.

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se debe de tener en cuenta que no existió ninguna oferta recibida o presentada, razón por la cual se tuvo que declarar desierto el procedimiento de selección.

IV. CONCLUSIONES

- De la etapa de registro de participantes, se evidencia que existió 0 (cero) postores, interesado en participar en el presente procedimiento de selección.
- De la presentación de ofertas, se advierte que no existió ningún postor interesado en presentar su oferta.
- Cabe señalar que, la declaratoria de DESIERTO obedece a factores indicados en el análisis del presente informe, ajeno al comité de selección y a la Entidad, solo atribuibles a factores externos.

V. RECOMENDACIONES

- Disponer a quien corresponda, de ser el caso, proceder con el trámite para la siguiente convocatoria de la SIE-01-2024-DIRESAC-1, cuyo objeto de convocatoria es “ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 Y GASOL REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE SALUD CELENDIN Y DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA”, de la manera más pronta.
- Remitir el presente informe al área usuaria (Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas- PROMSA), solicitando de ser el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2024-DIRESAC-1, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 Y GASOL REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE SALUD CELENDIN Y DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA”.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MERCEDES ELIZABETH BRIONES TACILLA
Presidenta
COMITÉ ADQUISICIÓN DIESEL B5 S-50 Y GASHOL
REGULAR RED CELENDÍN, RED SAN MIGUEL.